

ACTA N° E27-2025

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS QUINCE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES: REVISAR

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Georgina Quesada Brenes
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señor Carlos Morera Peralta
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Milagro González Ramírez
Señora Mery James Batista Castro
Señora Cynthia Vanessa Núñez Abarca
Señora Raquel Escobar Brais

Presidente Municipal
Vicepresidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietaria
Regidora Propietario
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Síndica Suplente
Alcaldesa Municipal en ejercicio
Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós
Señorita Yeimi Dayeli Contreras Artavia
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señor Marco Stiven Cortes Castillo
Señora Mery James Batista Castro
Señora Graciela Alvarado Navarro
Señor José Ángel López Vásquez

Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndico Suplente en ejercicio
Síndica Suplente
Síndica Suplente
Síndico Suplente

Asistentes por Invitación:

Sr. Franklin Batres Torres
Sra. Elizabeth Vega Parra
Sra. Yirlandy Vanessa Montes
Matilde Martínez Espinoza
Yoselyn del Milagro Gutiérrez Matarrita

Esta Sesión fue programada mediante petición de la señora Cynthia Vanessa Núñez Abarca, alcaldesa a.i, el miércoles 02 de abril de 2025, mediante que justificación de urgencia; dado a que la sesión ordinaria del lunes no se pudo realizar por motivos de corte de fluido eléctrico y existen una serie de asuntos imposergables que deben ser conocidos y resueltos sin mayor dilación. Con fundamento en los artículos 17 inciso m) y 36 del Código Municipal solicito una convocatoria a sesión extraordinaria para el día Jueves, 03 de abril a las 5:00 p.m para conocer lo siguiente: 1. Aprobación de festejos populares, 2. Correspondencia urgente, 3. Juramentación juntas de educación.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en la siguiente agenda:

- **Artículo I**
Aprobación de Festejos Populares
- **Artículo II**



Correspondencia urgente

Artículo III

Juramentación Junta de Educación Escuela Puerto San Pablo

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes estimados, compañeros ediles, síndicos, señora Alcaldesa a.i y público en general y todos los seguidores de las redes sociales. Se da inicio a la sesión extraordinaria número 27-2025 al ser las 5:04 minutos de hoy 03 de abril del 2025. Hoy tenemos a los regidores votantes Johann Salinas Rosales, Elsa Torres Montiel, Georgina Quesada Brenes, Pedro Mesén Fernández, Karla Baltodano Sequeira cinco regidores propietarios. Por favor sírvase levantar la mano para comprobar quórum se comprueba quórum. Vamos a proceder con una oración hoy que está Nuria, aquí vamos a aprovechar para que Nuria nos apoye con la oración.

Oración a cargo de Nuria Reyes Quirós

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, vamos a proceder con la lectura de orden del día, sesión extraordinaria N°27 a celebrarse hoy 03 de abril de 2025, al ser las 17 horas artículo I. aprobación de los festejos populares Carmona, artículo II. Correspondencia urgente y artículo III. Juramentación de la Junta de educación de la escuela de Puerto San Pablo. **Moción de Orden:** Para este caso, primero que todo quisiera consultarles y los compañeros tienen a bien que hagamos una modificación al orden del día para que éste primeramente hagamos lo que es la juramentación de la Junta de educación de la escuela de Puerto San Pablo que en el orden del día esta como Artículo III y el artículo I pase hacer el Artículo III en el orden del día. Si ustedes están de acuerdo, lo someto a votación la Moción de orden. por favor sírvase en votar. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa a trámite de comisión por 5 votos positivos.

ARTÍCULO I

Juramentaciones Junta de educación de Puerto San Pablo

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a pedirles que por favor pasen aquí a un ladito de la Cámara para hacer lo que es la juramentación: Por favor sírvanse levantar su mano derecha.

“Juráis a Dios y prometáis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Todos los miembros de la Junta de educación de Puerto San Pablo presentes contestan, Sí Juro.

“Si así lo hicieron Dios los ayude y si no él y la patria os los demanden”, quedan debidamente juramentados.

La Sra Raquel Escobar Brais, Secretaria a.i del Concejo Municipal, indica, hoy se juramentaron hoy el señor Franklin Batres Torres, cédula 503040874, la señora Elizabeth Vega Parra, cédula 603820830, la señora Gerlandi Vanesa Montes Pérez, cédula 504090019, la señora Matilde Martínez Espinoza, dimex n° 155810954411 y la señora Joselyn del Milagro Gutiérrez Matarrita, cédula 504340854.

ARTÍCULO II

Correspondencia urgente

- 1- Expediente N° 25-00-4443-0007-CO, Recurso de amparo, Recurrente: Billy Fabián Ugalde Villagra, Recurrido: Municipalidad de Nandayure. Dicho expediente está dirigido al presidente del Concejo Municipal y se informa que, el recurrente presenta una demanda en contra de la Municipalidad de Nandayure. En este recurso, el recurrente alega que los concejos distritales de Nandayure no están cumpliendo con los principios constitucionales de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas. El señor Billy Fabián Ugalde Villegas, vecino de Nandayure, presentó el recurso argumentando que los concejos distritales de Nandayure (Carmona, Santa Rita, Zapotal, San Pablo, Porvenir y Bejuco) incumplen con el derecho constitucional de acceso a la información pública y transparencia. Ugalde Villegas sostiene que dichos concejos no publican las órdenes del día

ni las actas de las sesiones, ni tampoco la información sobre las fechas, horas o lugares de las sesiones ordinarias y extraordinarias, lo que impide el acceso a la información pública y vulnera principios como la rendición de cuentas. Por lo que, el recurrente solicita que se declare con lugar el recurso de amparo, es decir, que se reconozca la vulneración de sus derechos fundamentales y se ordenen medidas correctivas. Resolución de la Sala Constitucional: Se ordena a la Municipalidad de Nandayure que informe sobre los hechos alegados por la parte recurrente dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. La autoridad recurrida debe proporcionar la documentación relacionada con el caso de manera física o electrónica y, en su caso, indicar el número de teléfono de contacto. Se advierte a la parte recurrida que cualquier inexactitud o falsedad en el informe incurirá en sanciones legales, como perjurio o falso testimonio. Se establece que la desobediencia a las órdenes emitidas por la Jurisdicción Constitucional puede ser sancionada con prisión o multa. Además, se asigna a la magistrada Anamari Garro Vargas como instructora para este proceso. Se indica que la notificación a la parte recurrida será realizada a través de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del 11 Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), dentro de un plazo de cinco días. Este recurso se basa en la solicitud de mayor transparencia y el cumplimiento de las normativas constitucionales que garantizan el acceso a la información pública y la rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales. Dado este Recurso de amparo, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Solicitar a la administración de la Municipalidad de Nandayure el apoyo para la contestación de este recurso de amparo, específicamente por parte de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Nandayure, con el fin de que se elaboren las respuestas correspondientes de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. **Segundo:** Instruir a la secretaria interina del Concejo Municipal que notifique dicho acuerdo el 04 de abril de 2025, en cumplimiento con el plazo establecido de tres días hábiles para contestar el recurso de amparo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

Aprobación de Festejos Populares

Comentarios:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, procede dar lectura a la siguiente resolución administrativa:



Concejo Municipal de Nandayure

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2

N°001-RA-2025

Al ser las 16:00 horas del dia 03 de abril del 2025, reunidos los miembros del Concejo Municipal de Carmona.

Qué con base en los criterios técnico-jurídicos a los artículos 1 y 2 al Reglamento Actividades Taurinas N° 19183-G-S, ha sido valorada la documentación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Carmona para la realización de las actividades taurinas a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de abril del 2025 como parte de las Fiestas Populares Carmona 2025.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Valorar el cumplimiento de los requisitos documentales presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Carmona para la realización de actividades taurinas con base en los criterios técnico-jurídicos establecidos en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i al artículo 2 al Reglamento Actividades Taurinas N° 19183-G-S.

1.1 EL OBJETO DE LA CONSULTA:

Cumplimiento de los requisitos documentales presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Carmona para la realización de actividades taurinas con base en los criterios técnico-jurídicos establecidos en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i al artículo 2 al Reglamento Actividades Taurinas N° 19183-G-S.

2. POR TANTO; SE LE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Aprobar los requisitos documentales presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Carmona para la realización de actividades taurinas a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de abril del 2025 como parte de las Fiestas Populares Carmona 2025.

Sin otro, se da por concluida la reunión de la comisión al ser las 16 horas y 25 minutos.



Concejo Municipal de Nandayure

Firman los integrantes del Concejo Municipal de Nandayure:

Nombre	Firma	Voto Afirmativo	Voto Negativo
Johan Salinas Rosales			
Elsa Gabriela Torres Montiel	<i>Elsa G. T. M.</i>	✓	
Pedro Mesen Fernández	<i>P. Mesen</i>	✓	
Georgina Quesada Brenes	<i>G. Q. B.</i>	✓	
Karla Baltodano Sequeira	<i>K. Baltodano</i>	✓	

Por lo tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- Que en el día 17 de marzo 2025, se conoce la nota enviada por ADI- Nandayure, en la cual solicitan la aprobación de las Fiestas Populares Carmona-2025, la cual indican las actividades para los días 04, 05, 06 y 07 de abril del presente año, según el siguiente cronograma: de **ACTIVIDADES PROGRAMADAS:** a) **Eventos taurinos:** Todos los días de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., con presentaciones específicas: **Viernes 04 abril:** Barrileras y rodeo profesional, **Sábado 05 abril:** Eventos taurinos con Blake y Víquez. **Domingo 06 abril:** Evento con Jorge Arturo González "El Cañero" y el M.P.T. **Lunes 07 abril:** Hacienda BAMO y probadera de toros. b) **Ventas de comida:** Comidas típicas, churros, comida china, pizza, etc. c) **Eventos bailables:** Con Discomóvil y DJs los 4 días, con los siguientes horarios: **Viernes 04 abril:** Baile con Discomóvil y DJs Fer Hernández (20:00 - 02:00), **Sábado 05 abril:** Baile con Son Estilo y Discomóvil (20:00 - 02:00), **Domingo 06 abril:** Baile con DJ y Discomóvil (20:00 - 02:00) y **Lunes 07 abril:** Baile con Discomóvil (20:00 - 02:00) d) **Juegos mecánicos y stands de refrescos.** E) **Cantina y Chispero:** Solicitud de Patentes Temporales de Licores en el siguiente horario: **Viernes 04 abril:** 12:00 media hasta las 2:00 del siguiente día, **Sábado 05 abril:** 11:00 am hasta las 2:00 de la mañana del siguiente día, **Domingo 06 abril:** 15:00 horas hasta las 12:00 media noche, **Lunes 07 abril:** 15:00 horas hasta las 12:00 media noche. **Considerando:** **Primero:** Que, en vista de que en la Sesión Ordinaria N° 46, celebrada el 17 de marzo 2025, en el inciso 27) del artículo IV se toma el acuerdo de Preaprobación de dichas actividades la cual quedó sujeta de remitir los requisitos completos de dicha actividad. **Segundo:** que el día de hoy 03 de abril de 2025 se conoce los requisitos presentados por ADI – Nandayure, **Tercero:** Se presenta una resolución Administrativa por parte del Concejo en pleno y se recomienda al Concejo Municipal; referente a la aprobación de los requisitos documentales presentados por dicha Asociación, para realizar las actividades taurinas a realizarse los días 04- 05- 06 y 07 de abril de 2025, como parte de las Fiestas Populares Carmona 2025. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar las Fiestas Populares Carmona 2025, con todas las actividades que se comprenden a solicitud de la ADI – Nandayure, **SEGUNDO:** Aprobar los Eventos Taurinos con el siguiente cronograma: Todos los días de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., con presentaciones específicas: **Viernes 04 abril:** Barrileras y rodeo profesional, **Sábado 05 abril:** Eventos taurinos con Blake y Víquez. **Domingo 06 abril:** Evento con Jorge Arturo González "El Cañero" y el M.P.T. **Lunes 07 abril:** Hacienda BAMO y probadera de toros. **TERCERO:** Aprobar Todas Las **Actividades Bailables** según el siguiente cronograma: Con Discomóvil y DJs los 4 días, con los siguientes horarios: **Viernes 04 abril:** Baile con Discomóvil y DJs Fer Hernández (8:00 pm hasta 02:00 de la mañana del día siguiente), **Sábado 05 abril:** Baile con Son Estilo y Discomóvil Hernández (8:00 pm hasta 02:00 de la mañana del día siguiente), **Domingo 06 abril:** Baile con DJ y Discomóvil (8:00 pm hasta 12:00 media noche) y **Lunes 07 abril:** Baile con Discomóvil (8:00 pm hasta 12:00 media noche) se cambien el horario del día domingo y lunes por reglamento, **CUARTO:** Aprobar las Patentes temporales de Licores para la Cantina y el Chispero según el horario del Cronograma: **Viernes 04 abril:** 12:00 media hasta las 2:00 del siguiente día, **Sábado 05 abril:** 11:00 am hasta las 2:00 de la mañana del siguiente día, **Domingo 06 abril:** 15:00 horas hasta las 12:00 media noche, **Lunes 07 abril:** 15:00 horas hasta las 12:00 media noche. **QUINTO:** Se les recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se les recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile". **SEXTO:** Debido a que no presenta patente de grupo de discomóvil que se encargará de brindar el servicio de

sonido, se establece como pago por patente temporal, por evento la suma de ₡10.000 colones. Comuníquese. C. Facturación/ Fuerza Pública. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidente Municipal, indica, en vista que no hay nada más que tratar damos por finalizada la sesión extraordinaria N°E27-2025 celebrada hoy 03 de abril de 2025, al ser las 17 horas con veintitrés minutos.

Concluye la sesión a las 17 horas 23 minutos.



Presidente Municipal



ACTA N° 49-2025



Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señor Carlos Morera Peralta
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señor Marco Stiven Cortés Castillo
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Milagro González Ramírez
Señora Cynthia Vanessa Núñez Abarca
Señora Raquel Escobar Brais

Presidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietaria
Regidora Propietaria
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Regidora Suplente
Regidor Suplente en ejercicio
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndico Suplente en ejercicio
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Alcaldesa Municipal en ejercicio
Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señora Adriana Quirós Solís
Señora Mery James Batista Castro
Señor José Ángel López Vásquez
Señora Graciela Alvarado Navarro

Vicepresidente Municipal
Síndica Propietaria
Síndica Propietaria
Síndica Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Asistentes por Invitación:

Otros asistentes:

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día: